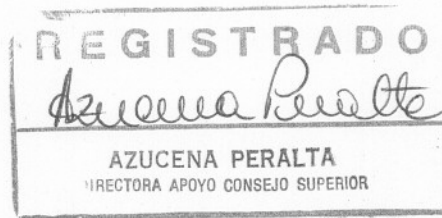




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 41, 43 y 51/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación de los alumnos Néstor Dardo VICTORICA, Juan Antonio BARRÍA MENESES y Claudia Silvina NAVEAS RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes cursaron correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que es necesario eximir de dicho cursado, dado que por Resolución N° 889/2000 del Consejo Superior Universitario se dispone la discontinuidad en el dictado del 3er. nivel de la carrera y permitir que dicho alumno continúe sus estudios.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 41, 43 y 51/2002 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

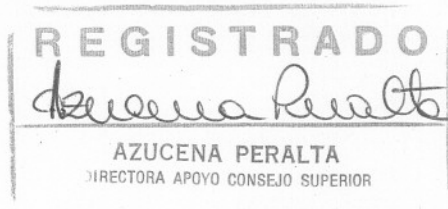
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 41, 43 y 51/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande y dar validez al cursado en el año 2002 de la materia Organización Industrial III, eximiéndolos de su correlativa mediata Taller de Inglés I General, a los alumnos Néstor Dardo VICTORICA, Legajo N° 25-1773-2, Juan Antonio BARRÍA MENESES, Legajo N° 25-1513-6 y Claudia Silvina NAVEAS RODRIGUEZ, Legajo N° 25-1802-4, todos de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1464/2002

UTN
MEL
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Signature]
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento